



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 546

SANTIAGO,

29 MAR 2018

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº 413, de 6 de marzo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ASEGURA S.p.A.**", cuyo representante legal es don **Felipe Valderas Estay**;
- 3) La solicitud formulada por don Felipe Valderas Estay, Ingreso Nº 4.651, de 16 de marzo de 2018, mediante la cual solicita la incorporación como evaluadoras de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Daniela Alejandra Artigas Silva**, R.U.N. Nº 15.341.177-8, de profesión Enfermera; de doña **Carolina Elizabeth Ruiz Albornoz**, R.U.N. Nº 15.879.240-0, de profesión Enfermera; y de doña **Pamela Noemí Salazar Faúndez**, R.U.N. Nº 16.154.224-5, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Daniela Alejandra Artigas Silva, doña Carolina Elizabeth Ruiz Albornoz y doña Pamela Noemí Salazar Faúndez cumplen los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como evaluadoras de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- 2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

## RESUELVO:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de doña **Daniela Alejandra Artigas Silva**, R.U.N. N° 15.341.177-8, de profesión Enfermera; de doña **Carolina Elizabeth Ruiz Albornoz**, R.U.N. N° 15.879.240-0, de profesión Enfermera; y de doña **Pamela Noemí Salazar Faúndez**, R.U.N. N° 16.154.224-5, de profesión Enfermera, a la entidad acreditadora "**ASEGURA S.p.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**ASEGURA S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar a dicha Entidad a las profesionales señaladas en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ASEGURA S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**CMB/BRH/CCG**  
**Distribución:**

- Representante legal "ASEGURA S.p.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. Giovanna Maregatti Herrera
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo